

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00691-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
HERNANDO TRIVIÑO GUZMAN
Celular: 313-4593094
auditorescontadores@gmail.com

Asunto: **Consulta 1-2016-009473**
Destino: Externo
Origen: 10



MinCIT

2-2016-000642
2016-05-24 03:01:39 PM FOL:2
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: HERNANDO TRIVIÑO GUZMAN

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	20 de mayo de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-425- CONSULTA
Tema	Cronograma Grupo 2.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Yo HERNANDO TRIVIÑO GUZMAN, Revisor Fiscal de la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal con NIT 830.010.367-1, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de obtener su concepto técnico en la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Pymes, para el Grupo 2, teniendo en cuenta los siguientes Hechos:

HECHOS

1. *El conjunto arquitectónico y unidad jurídica denominado PARQUE CENTRAL BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830.010.367-1, está integrado por los componentes: MANAZANA UNO, MANAZANA DOS, MANAZANA TRES, MANAZANA CUATRO, EDIFICIO FALCAS Y EDIFICIO CAVAS.*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. A la fecha El PARQUE CENTRAL BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830.010.367-1, perteneciente al Grupo 2 para la aplicación de NIIF Pymes, no ha iniciado el periodo de transición al igual que no ha iniciado el periodo de aplicación, encontrándose la persona Jurídica PARQUE CENTRAL BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830.010.367-1 en mora en la aplicación de las NIIF Pymes Grupo 2.
3. La mora en la aplicación de las NIIF Pymes Grupo 2 por parte del PARQUE CENTRAL BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830.010.367-1, es consecuencia de que la administración que tenía dicha responsabilidad no dio a conocer a la administración que la reemplazo a partir del mes de Septiembre de 2015, de su aplicación ni le informó sobre el proceso desarrollado dentro del ámbito de aplicación, así como tampoco le informó si se desarrolló el cronograma contenido en los decretos reglamentarios que fueron expedidos, como es el Decreto 3022 de 2013 dentro de los que se establece el periodo de transición esto es el 01 de Enero de 2015 fecha de generación del Estado de Situación Financiera de Apertura e igualmente no le suministró información del cumplimiento del periodo de aplicación para la generación de los primeros estados financieros base NIIF Pymes que deben ser presentados con corte al 31 de Diciembre de 2016.
4. Adicional de lo anterior, la administración que tenía la responsabilidad en la aplicación de las normas NIIF Pymes del PARQUE CENTRAL BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830.010.367-1, no hizo entrega a la nueva administración que inició sus labores a partir del mes de Septiembre de 2015, de los libros oficiales de contabilidad (mayor y balances, diario e inventarios y balances), con los soportes del total de la Copropiedad y al ser relevada la administración responsable de la transición hacia las NIIF Pymes, está última no ha realizado la entrega de los componentes Manzana Uno, Manzana Dos, Edificios Cavas y Falcas, ni sus zonas comunes dentro de las que se encuentran parqueaderos que generan un ingreso mensual, así como tampoco los libros de actas y libros de registro de copropietarios del total de la Copropiedad por lo que no se cuenta con la información contable, tributaria y documental del total de la Persona Jurídica PARQUE CENTRAL BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830.010.367-1.
5. Sobre la no entrega de la Administración saliente a la Administración que está Operando Actualmente, así como sobre la obtención de las Personerías Jurídicas por componente obtenidas por la administración saliente, la Persona Jurídica PARQUE CENTRAL BAVARIA PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830.010.367-1, se encuentra adelantando las acciones legales que subsanen estos procedimientos.

PETICION

Debido a que la persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal, con NIT 830.010.367-1, no ha iniciado la transición a la aplicación de las normas NIIF Pymes, por las razones mencionadas en los Hechos, me permito solicitar muy respetuosamente lo siguiente:

1. Su concepto técnico, sobre si la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal NIT 830.010.367-1, a la fecha puede iniciar la aplicación de las Normas de Información Financiera NIIF Pymes Grupo 2, parcialmente para los componentes Manzana Tres y Manzana Cuatro al igual que para la Manzana Uno sobre la que la administración está reconstruyendo la contabilidad de este componente y para el efecto desarrollar el cronograma extemporáneo contenido en los decretos reglamentarios que fueron expedidos, como es el Decreto 3022 de 2013 dentro de los que se establece el periodo de transición que era el 01 de Enero de 2015 fecha en que se debía generar el Estado de Situación Financiera de Apertura e igualmente dar cumplimiento del periodo de aplicación para la generación de los primeros estados financieros base NIIF Pymes que deben ser presentados con corte al 31 de Diciembre de 2016.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Su concepto técnico, sobre si la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal NIT 830.010.367-1, a la fecha puede aplazar la aplicación de las Normas de Información Financiera NIIF Pymes Grupo 2, para los componentes Manzana Dos, Edificio Cavas y Edificio Falcas, por efecto de que dichos Componentes de la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal NIT 830.010.367-1, no han sido entregados por la administración saliente a la administración en propiedad que inició labores a partir del mes de Septiembre de 2015 y sobre los cuales fueron obtenidas de la Alcaldía Local por cada componente una Personería Jurídica por parte de la administración saliente, procedimiento que se encuentra en acciones legales por parte de la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal NIT 830.010.367-1.
3. Su concepto técnico, sobre si la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal NIT 830.010.367-1, a la fecha puede iniciar la aplicación de las Normas de Información Financiera NIIF Pymes Grupo 2, para los seis componentes que conforman la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal NIT 830.010.367-1, esto es Manzana Uno, Manzana Dos, Manzana Tres, Manzana Cuatro, Edificio Cavas y Edificio Falcas a pesar de no contar la Persona Jurídica con la información de Tres de sus componentes por no haber sido entregados por la administración saliente a la administración en propiedad y encontrarse en reconstrucción la contabilidad del componente Manzana Uno, que tampoco ha sido entregado.
4. Su concepto técnico, sobre si la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal NIT 830.010.367-1, a la fecha puede aplazar la aplicación de las Normas de Información Financiera NIIF Pymes Grupo 2, para los seis componentes que conforman la Persona Jurídica Parque Central Bavaria Propiedad Horizontal NIT 830.010.367-1, esto es Manzana Uno, Manzana Dos, Manzana Tres, Manzana Cuatro, Edificio Cavas y Edificio Falcas, hasta no tener el manejo contable y operativo del total de los Seis Componentes que conforman la persona Jurídica, en espera de obtener el resultado y fallos de las acciones legales que viene desarrollando la persona Jurídica y en caso de que se pueda aplazar dicha transición, indicar si es viable la presentación de los estados financieros por el ejercicio 2016 con base en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y con las salvedades correspondientes tanto en la certificación del contador como en el dictamen del Revisor Fiscal."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a las preguntas de si el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 se puede aplazar, aplicar parcialmente o aplicar desde una fecha propuesta, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2015-636, el cual podrá ubicar en la dirección [www.ctcp.gov.co/conceptos / Periodo 2015](http://www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo%202015).

Adicionalmente, se aclara la responsabilidad del Revisor Fiscal frente a esta situación en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2016-083, el cual podrá ubicar en la dirección [www.ctcp.gov.co/conceptos / Periodo 2016](http://www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo%202016).

Si el consultante considera que un profesional de la Contaduría Pública ha violado alguna de las disposiciones o ha faltado a la ética profesional, debe recurrir a la Junta Central de Contadores, que es la entidad encargada de ejercer la función disciplinaria de la profesión.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P.